



**RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Mantenimiento Electromecánico, en régimen de enseñanza presencial.**

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 21 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado medio de Mantenimiento Electromecánico.

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo de grado medio de Mantenimiento Electromecánico, a partir del curso escolar 2013/14.

Zaragoza, 18 de junio de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,  
MARCO A. RANDO RANDO**

## ANEXO

**Ciclo formativo: Técnico en Mantenimiento Electromecánico**

**Código: IMA201**

**Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1589/2011 de 4 de noviembre BOE 15/12/2011**

**Currículo: Orden de 21 de mayo de 2013 BOA (18/06/2013)**

**Modalidad Diurno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
0953. Montaje y Mantenimiento Mecánico	210		10
0954. Montaje y Mantenimiento Eléctrico-Electrónico.	168		8
0955. Montaje y Mantenimiento de Líneas Automatizadas.	189		9
0949. Técnicas de Fabricación.	288	9	
0950. Técnicas de Unión y Montaje.	128	4	
0951. Electricidad y Automatismos Eléctricos.	192	6	
0952. Automatismos Neumáticos e Hidráulicos.	256	8	
0956. Formación y Orientación Laboral	96	3	
0957. Empresa e Iniciativa Emprendedora	63		3
0958. Formación en Centros de Trabajo	410		3º T
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**Modalidad Nocturno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
0953. Montaje y Mantenimiento Mecánico	210			10
0954. Montaje y Mantenimiento Eléctrico-Electrónico.	168		6	
0955. Montaje y Mantenimiento de Líneas Automatizadas.	189			9
0949. Técnicas de Fabricación.	288	9		
0950. Técnicas de Unión y Montaje.	128		4	
0951. Electricidad y Automatismos Eléctricos.	192	6		
0952. Automatismos Neumáticos e Hidráulicos.	256		8	
0956. Formación y Orientación Laboral	96	3		
0957. Empresa e Iniciativa Emprendedora	63	2		
0958. Formación en Centros de Trabajo	410			3º T
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>19</b>